IDDoc 132999

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 375

QUILLON, Abril 19 de 2013.-

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Abril de 2013
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
AVILES JARA LEANE MARGARITA	7.580.354-0	INSPECCION MUNICIPAL	01/04/2013 al 31/12/2013	$333.333

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/EHV/LTV/GCV/abb.

DISTRIBUCION:
- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- DIRECCION DE OBRAS
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a primero del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO,** Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. LEANE MARGARITA AVILES JARA**, Cédula de Identidad Nº 7.580.354-0, Técnico Administración en Comercio Exterior, soltera, Fecha de Nacimiento 16 de Junio de 1959, con domicilio en Las Camelias Nº 786 Villa Juan Pablo II, comuna Quillón, , en adelante **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : **"EL EMPLEADOR"**, contrata los servicios de la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo a la Inspección Municipal"," realizando las siguientes funciones:

- Efectuar notificaciones por concepto de derechos morosos, que se perciben a través de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO : La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de $ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Por su parte, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

LEANE AVILES JARA
C.I. Nº 7.580.354-0

I. MUNICIPALIDAD * ALCALDE * QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD * SECRETARIO MUNICIPAL * QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-